



2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

Avellaneda, 29 de marzo de 2012

VISTO:

El expediente 01-62/2012

Lo establecido por el Art. 40 del Estatuto Provisorio de la Universidad sobre las atribuciones del Sr. Rector

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio Marco es procurar la cooperación recíproca entre las partes en el marco de las acciones del Ministerio de Desarrollo Social de la nación, a fin de implementar actividades orientadas a constituir un espacio de participación y colaboración mutua.

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y/o privadas y organismos nacionales y/o internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos.

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto tanto por el artículo 6 de la Ley de creación de la UNDAV y los artículos 49 y 51 de la Ley 24521 de Educación Superior.

POR ELLO:

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Avellaneda

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Avellaneda y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que se adjunta a la presente como anexo I.

ARTÍCULO 2: Comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria y Archívese.

RESOLUCIÓN
Nº

010 / 12

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA